

administración local**AYUNTAMIENTOS****HERENCIA****ANUNCIO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 23 de enero de 2020, aprobatorio de la modificación de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos; cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“Se aprueba la modificación que afecta al artículo 29 (Sanciones), en el sentido de suprimir el siguiente párrafo, por incorporarse dicha sanción a la Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Animales en el municipio de Herencia.

Se suprime el párrafo:

“Infracciones por deposiciones de perros u otros animales conforme a lo preceptuado en la presente ordenanza, con multa de 60 euros”.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Herencia a 13 de marzo de 2020.- El Alcalde, Sergio García-Navas Corrales.

Anuncio número 831